Dixeron poner a quales Alcaldes de Justicias de mas. a Justa Justicia
se remetieron y Nombraron Regidores y Procuradores Generales
los que fue Electos y Nombrados los Regidores siguientes
y firmaron los que sauian y por los demas un testigo. y
no se hallo por Alcalde Provincial y Nuevo Alcalde Ordinario
San Juan de Echagoian y por Alcalde de la Santa Hermandad Vecino
de la dha villa

Juan Lopez de Segura Andres Delgado

Pedro de Arguiño Andres de Arteaga

Don Sebastian de Zarate Antonio de Salazar y Frias

Este dia los Señores del Regimiento dixeron que
por quanto por parte de Juez de Residencia de S.M. Don Antonio
que Reside en esta villa se les notifico un auto que
su tenor es del tenor siguiente = En la villa de San Miguel
del Tucumán en veinte y nueve dias del mes de septiembre
de mil y seiscientos y ochenta y un años ante mi el Capitan
Don Sebastian de Zarate Alcalde Ordinario de primer voto
y Juez de residencia por su Magestad en esta dicha villa
y su Provincia parecieron presentes los Señores Alcalde
Ordinario de segundo voto Regidores y Procurador General
de esta dicha villa y dijeron que por quanto el dia de
mañana treinta del presente mes se cumple el tiempo
que an de seruir los oficios de Alcaldes Ordinarios
Regidores y Procurador General que an sido electos
para el año que viene de mil y seiscientos y ochenta
y dos años y para que no aya falta en la Republica
y se sepa quienes an de ser los que an de entrar
a seruir los dichos oficios en el dicho año que viene
de mil y seiscientos y ochenta y dos años
Dijeron que nombran y nombraron por Alcalde
Ordinario de primer voto al Capitan Don Sebastian
de Zarate y por Alcalde Ordinario de segundo voto
a Juan Lopez de Segura y por Procurador General
a Andres Delgado Vecinos de esta dicha villa
y por Regidores a Pedro de Arguiño Andres de Arteaga
Antonio de Salazar y Frias Juan de Ocampo
y Alcantara Juan Lopez de Segura Andres Delgado
y Don Sebastian de Zarate que son los que
an de entrar a seruir los dichos oficios en el
dicho año que viene de mil y seiscientos y ochenta
y dos años y para que se sepa lo firmaron
los que supieron y por los demas un testigo
que lo fue Juan de Ocampo y Alcantara
Ante mi
Sebastian de Zarate
Ante mi
Juan de Ocampo y Alcantara

Este dia los dhos señores del Regimiento dixeron que
por quanto por parte de Juez de Residencia de S.M. Don Antonio
que Reside en esta villa se les notifico un auto que
su tenor es del tenor siguiente = En la villa de San Miguel
del Tucumán en veinte y nueve dias del mes de septiembre
de mil y seiscientos y ochenta y un años ante mi el Capitan
Don Sebastian de Zarate Alcalde Ordinario de primer voto
y Juez de residencia por su Magestad en esta dicha villa
y su Provincia parecieron presentes los Señores Alcalde
Ordinario de segundo voto Regidores y Procurador General
de esta dicha villa y dijeron que por quanto el dia de
mañana treinta del presente mes se cumple el tiempo
que an de seruir los oficios de Alcaldes Ordinarios
Regidores y Procurador General que an sido electos
para el año que viene de mil y seiscientos y ochenta
y dos años y para que no aya falta en la Republica
y se sepa quienes an de ser los que an de entrar
a seruir los dichos oficios en el dicho año que viene
de mil y seiscientos y ochenta y dos años
Dijeron que nombran y nombraron por Alcalde
Ordinario de primer voto al Capitan Don Sebastian
de Zarate y por Alcalde Ordinario de segundo voto
a Juan Lopez de Segura y por Procurador General
a Andres Delgado Vecinos de esta dicha villa
y por Regidores a Pedro de Arguiño Andres de Arteaga
Antonio de Salazar y Frias Juan de Ocampo
y Alcantara Juan Lopez de Segura Andres Delgado
y Don Sebastian de Zarate que son los que
an de entrar a seruir los dichos oficios en el
dicho año que viene de mil y seiscientos y ochenta
y dos años y para que se sepa lo firmaron
los que supieron y por los demas un testigo
que lo fue Juan de Ocampo y Alcantara
Ante mi
Sebastian de Zarate
Ante mi
Juan de Ocampo y Alcantara

Presentado. del salario de S.M. fiel.

El dho salario, como es notorio = dixeron que de aqui adelante hordenan
y mandan se de al escno fiel ocho ducados de salario cada año del
auer general, para que con ellos y con quatro ducados mas que sean
señalado aparte en el auer ~~general~~ particular que son en todo
doze ducados al año puedan los escnos acudir con mas volunt.
a lo que les tocare del dho oficio de escno fiel = y que en el pri-
mer ayuntamto general se de noticia deste decreto para que
apruebe toda la villa por ser muy justificado

— aprovose en ayuntamto gral. en 23 de Octubre 1639.

— Este dia nombraron por depositario del auer general del Concejo
de la villa para este año al Sr. alcalde Capitan Fran.co perez de
Ayzpuru y su md. lo acepto

— Este dia nombraron por veedores de las quentas del auer general
del Regimto. ultimo a Pº perez de Ascargorta Regr.
de la villa y Andres ortiz de yraçaual Regidor de
oxirondo.

— Este dia nombraron por guardamontes del Concejo a Andres de
achotegui en la parte de musquirisu y en la parte de gastandola
a Pº de gallaiztegui mayor y en la parte de gorosauel a Pº saez
de garitano y en la parte de elcoro a Pº de guren cuburrutia

Este dia nombraron por almotacen del Concejo a Juº de yraurgui

Este dia hordenaron que los oficiales del dho Regimiento acudan
de quince a quince dias a este Concejo a acer ayuntamto y
mirar por las cosas de la Republica pena de cada
quinientos mrs

Con lo qual salieron del dho ayuntamto y firmaron
los que sabian de que doy fee

Fran.co Perez de Ayzpuru — Andres de laudanso
Pedro de ascargorta
Martin de Loyola — Esteban de Aramburu — Andres de yraçaual
Pedro del guino
Antemi
Joan de olariaga